



Universidad Técnica de Ambato Consejo Universitario

Av. Colombia 02-11 y Chile (Cdla. Ingahurco) • Teléfonos: 593 (03) 2521-081 / 2822-960 • Fax: 2521-084
Ambato - Ecuador

RESOLUCIÓN: 0771-CU-P-2015

El Honorable Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Ambato, en sesión ordinaria efectuada el martes 05 de mayo de 2015, visto y analizado el oficio UTA-P-472-2015, del 05 de mayo de 2015, suscrito por el Doctor Angel Polibio Chaves A. Procurador General de la Institución, remitiendo el texto definitivo de las **REFORMAS AL REGLAMENTO DE GRADUACIÓN PARA OBTENER EL TÍTULO TERMINAL DE TERCER NIVEL EN LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO**; y vista la Resolución 0683-CU-P-2015, mediante la cual se aprueba en primera las reformas al referido reglamento; en uso de sus atribuciones contempladas en el Artículo 21 del Estatuto Universitario y demás normativa legal aplicable para el efecto.

RESUELVE:

Aprobar en segunda y definitiva la **REFORMA AL REGLAMENTO DE GRADUACIÓN PARA OBTENER EL TÍTULO TERMINAL DE TERCER NIVEL EN LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO**, de conformidad con el documento adjunto.

Ambato mayo 05, 2015

Dr. MSc. Adriana Reinoso Núñez
PRESIDENTA (E) DEL H. CONSEJO
UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO

Ab. MSc. José Romo Santana
SECRETARIO GENERAL

copias: Rectorado
CAU VAC VAD
DECANOS FACULTADES
DIRECTORES DEPARTAMENTALES
CENTROS
FEUE Procuraduría Secretaría General UTA
Auditoria Interna

AR/JR/AV





Universidad Técnica de Ambato

Consejo Universitario

Av. Colombia 02-11 y Chile (Cda. Ingahurco) • Teléfonos: 593 (03) 2521-081 / 2822-960 • Fax: 2521-084
Ambato - Ecuador

EL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO

CONSIDERANDO:

- Que, mediante Resolución 0533-CU-P-2015, de fecha 31 de marzo de 2015, se aprobó en segunda y definitiva el Reglamento de Graduación para obtener el Título Terminal de Tercer Nivel en la Universidad Técnica De Ambato.
- Que, a través del Acuerdo CAU-P-200-2015, el Consejo Académico Universitario, solicita luego del análisis correspondiente reformas al Reglamento de Graduación para obtener el Título Terminal de Tercer Nivel en la Universidad Técnica De Ambato.
- Que, mediante oficio UTA-P-0445-2015; y UTA-P 472-2015, el Doctor Angel Polibio Chaves A., Procurador General de la Universidad Técnica de Ambato, propone los textos de reforma al Reglamento de Graduación para obtener el Título Terminal de Tercer Nivel en la Universidad Técnica de Ambato.
- Que, es obligación de la Universidad Técnica de Ambato expedir reglamentos y reformas que normen los procedimientos administrativos, de acuerdo a la realidad institucional y en estricto cumplimiento a la normativa legal aplicable para el efecto.

En ejercicio de las atribuciones contempladas en el literal g) del artículo 21 del Estatuto Universitario.

RESUELVE:

APROBAR Y EXPEDIR LA REFORMA AL REGLAMENTO DE GRADUACIÓN PARA OBTENER EL TÍTULO TERMINAL DE TERCER NIVEL EN LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO

Artículo único.- Se reforma el Reglamento de Graduación para obtener el Título Terminal de Tercer Nivel en la Universidad Técnica de Ambato, en los siguientes términos:

1. Elimínese la letra f) del artículo 4, el que en adelante dirá:

"Artículo 4.- Requisitos para la habilitación.- Para ser declarado legalmente habilitado para obtener el Título Terminal de Tercer Nivel, los estudiantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:



Universidad Técnica de Ambato Consejo Universitario

Av. Colombia 02-11 y Chile (Cda. Ingahurco) • Teléfonos: 593 (03) 2521-081 / 2822-960 • Fax: 2521-084
Ambato - Ecuador

- a) Haber aprobado todos los créditos establecidos en la Malla Curricular de la Carrera respectiva;
- b) Haber aprobado la suficiencia de un idioma extranjero, de acuerdo a las regulaciones del Centro de Idiomas de la UTA;
- c) Haber aprobado los créditos de Cultura Física;
- d) Haber cumplido las horas establecidas de Prácticas Pre-Profesionales;
- e) Haber cumplido con las horas establecidas de Vinculación con la Sociedad;
- f) Anexar el Certificado Único de no Adeudar a las diferentes dependencias universitarias"

2. Incluir en el texto de la letra a) del artículo 5 referente a la coordinación con los Secretarios de Carrera, por lo que el referido literal dirá:

"Artículo 5.- Requisitos para obtener el Certificado.- El aspirante a la titulación una vez que se hallare habilitado, deberá presentar a la Secretaría de su respectiva Facultad, previa a la sustentación, los siguientes documentos:

- a) Certificados de promociones y matrículas, o informe académico, extendidos por la Secretaría de la Facultad, que acrediten que el aspirante haya aprobado la estructura curricular correspondiente; para el efecto, el Secretario General de la Facultad coordinará con el respectivo Secretario de Carrera".

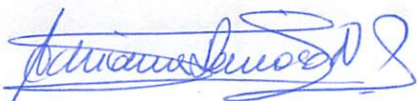
Los demás literales se mantienen de acuerdo al Reglamento aprobado

3. Agregar como **DISPOSICIÓN TRANSITORIA** una que diga:

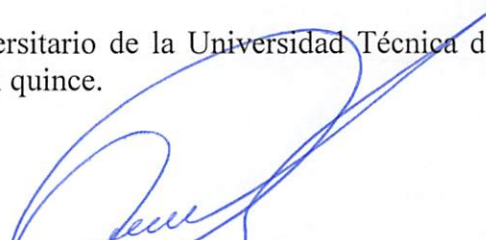
"TERCERA.- Los estudiantes de la Universidad Técnica de Ambato que hubieren aprobado todas las asignaturas que corresponden a la malla curricular que les era aplicable entre el 21 de noviembre de 2008 y el 21 de mayo de 2015, y que cumplan con todos los requisitos de graduación incluida la aprobación de su Proyecto de Titulación hasta el 21 de mayo de 2015, dispondrán de un periodo último y final para culminar su proceso de graduación, hasta la finalización del periodo académico septiembre de 2015 – febrero de 2016, sin ninguna oportunidad de prórroga, en caso de no culminar su proceso de graduación hasta la fecha antes indicada, se someterán a lo que prescriben las Disposiciones Generales Tercera y Cuarta del Reglamento de Régimen Académico aprobado por el Consejo de Educación Superior CES y este Reglamento.

Los estudiantes que se encuentran matriculados en los cursos de Actualización de Conocimientos en el ciclo académico abril-septiembre de 2015, también podrán acogerse a la presente disposición"

Dado en la Sala de Sesiones del H. Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Ambato, a los cinco días del mes de mayo de dos mil quince.

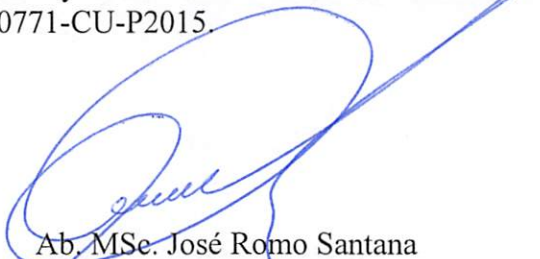


Dra. MSc. Adriana Reinoso Núñez
Presidenta (e) del H. Consejo Universitario
Universidad Técnica de Ambato



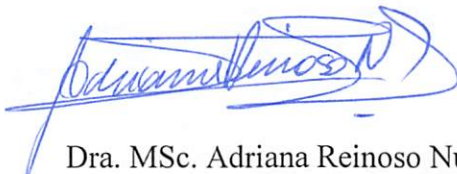
Ab. MSc. José Romo Santana
Secretario del H. Consejo Universitario
Universidad Técnica de Ambato

Certifico.- Que la aprobación y expedición de la reforma del "**REGLAMENTO DE GRADUACIÓN PARA OBTENER EL TÍTULO TERMINAL DE TERCER NIVEL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO**", fue discutido y aprobado en primera en sesión ordinaria del treinta de abril de dos mil quince, mediante Resolución 0683-CU-P-2015, y en segunda y definitiva en sesión ordinaria del cinco de mayo de dos mil quince, con Resolución 0771-CU-P2015.




Ab. MSc. José Romo Santana
Secretario del H. Consejo Universitario
Universidad Técnica de Ambato

Por reunir los requisitos de Ley, ejecútese y publíquese la reforma del "**REGLAMENTO DE GRADUACIÓN PARA OBTENER EL TÍTULO TERMINAL DE TERCER NIVEL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO**", en el sitio web de la Institución; Ambato, cinco de mayo de dos mil quince.



Dra. MSc. Adriana Reinoso Núñez
Presidenta (e) del H. Consejo Universitario
Universidad Técnica de Ambato

En cumplimiento a la orden impartida por Dra. MSc. Adriana Reinoso Núñez, Presidenta encargada del Honorable Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Ambato, se publicó en el sitio web de la Institución la reforma del "**REGLAMENTO DE GRADUACIÓN PARA OBTENER EL TÍTULO TERMINAL DE TERCER NIVEL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO**"; Ambato, seis de mayo de dos mil quince.



Ab. MSc. José Romo Santana
Secretario del H. Consejo Universitario
Universidad Técnica de Ambato